



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0577-2021

Arequipa, 25 de octubre de 2021.

Vista la Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2021 del 20 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *"(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...)".*

Que, según el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas."*

Que, el artículo 241° del Estatuto Universitario de la UNSA establece que: *"La promoción es un derecho que implica ascender al docente a la categoría inmediata superior. Está sujeta a la existencia de plaza vacante, para cuyo efecto, el Consejo Universitario procesará anualmente las plazas que se requieran por Departamentos y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente, según Reglamento".* Asimismo, el artículo 244° del mismo cuerpo normativo establece que: *"El nombramiento docente, ratificación, promoción y separación propuestos por las correspondientes Facultades, son decididos por el Consejo Universitario"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0569-2021 del 20 de octubre de 2021, se resolvió, entre otros: *"1. APROBAR el Reglamento de Concurso Interno de Nombramiento de los Docentes Contratados ganadores de concurso en méritos y oposición (Ley N° 31349), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa que consta de 12 Títulos, 42 Artículos, 03 Anexos y 01 Instructivo del Anexo 01 (...)".*

Que, por su parte, la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas, autorizó de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza





mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia.

Que, en virtud de lo expuesto, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0569-2021 del 20 de octubre de 2021, se resolvió, entre otros: **“1. APROBAR el Reglamento de Concurso Interno de Nombramiento de los Docentes Contratados ganadores de concurso en méritos y oposición (Ley N° 31349), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa que consta de 12 Títulos, 42 Artículos, 03 Anexos y 01 Instructivo del Anexo 01, y que forma parte integrante (...)”**

Que, asimismo, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2021 del 20 de octubre de 2021, del visto, se resolvió: **“1. APROBAR el Proceso de Concurso Interno de Nombramiento en el marco de la Ley N° 31349 que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las universidades públicas, únicamente para aquellos docentes a los que se les haya adjudicado una plaza, mediante concurso público de méritos y oposición, y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220; y, en consecuencia, 2. APROBAR la Convocatoria y el Cuadro de Plazas respectivas del Proceso de Concurso Interno de Nombramiento en el marco de la Ley N° 31349 que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las universidades públicas; conforme al documento adjunto que forma parte integrante (...)”**

Que, no obstante, el **Consejo Universitario en su sesión del día 25 de octubre de 2021**, acordó prorrogar las fechas del Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Concurso Interno de Nombramiento en el marco de la Ley N° 31349 que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las universidades públicas; conforme al documento adjunto que forma parte integrante de la presente.

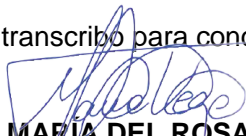
Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. PRORROGAR las fechas del Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Concurso Interno de Nombramiento en el marco de la Ley N° 31349 que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las universidades públicas;** conforme al documento adjunto que forma parte integrante de la presente.
- 2. ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo Jose Rojas Flores, Rector, (Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VRAC, FACULTADES, DGAD, SDRH, OUPL, OUIS y ARCHIVO
/fmda

**CONVOCATORIA 2021 – CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO
(LEY N° 31349)**

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria	21 de octubre de 2021
2	Presentación de Expedientes (en mesa de partes de la facultad de manera presencial).	Del 25 al 29 de octubre hasta las 12:00hrs.
3	Publicación de Postulantes inscritos	29 de octubre de 2021 (a partir de las 17:00hrs.)
4	Evaluación de Expedientes por el Departamento (evaluación de méritos)	30 de octubre, 02, 03 y 04 de noviembre hasta las 12:00hrs.
5	Publicación de Resultados y Observaciones	04 de noviembre a partir de las 17:00hrs.
6	Absolución de Observaciones	05 de noviembre de 2021 (hasta las 12:00hrs.)
7	Aprobación del Departamento Académico y Presentación de Expedientes al Decanato	05 de noviembre de 2021
8	Revisión por el Consejo de Facultad, si hubieran observaciones, devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación.	Hasta el 09 de noviembre de 2021
9	Aprobación del Departamento Académico, para rectificación o ratificación, si fuera el caso.	10 de noviembre de 2021
10	Aprobación por el Consejo de Facultad y publicación del Ranking de Postulantes	11 de noviembre de 2021
11	Sorteo de Balotas	Del 12 al 16 de noviembre de 2021
12	Prueba de Capacidad Docente (clase magistral y exposición de Proyecto de Investigación)	Del 13,15, 16 y 17 de noviembre de 2021
13	Aprobación en Consejo de Facultad	17 de noviembre del 2021
14	Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico	18 de noviembre del 2021
15	Remisión de resultados de ganadores al Rectorado	19 de noviembre del 2021



BASES SOBRE LAS PLAZAS: PAGINA WEB: www.unsa.edu.pe

ENTREGA DE EXPEDIENTE PRESENCIAL, EN LA MESA DE PARTES DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES CORRESPONDIENTE A LA PLAZA CONVOCADA (de 8:00 a 3:00 p.m.).

Arequipa, 25 de octubre del 2021